



Carta Normativa: 20-0127-01A

7 de abril de 2021

A: Organizaciones de Cuidado Dirigido (MCOs) contratados por el Plan de Salud del Gobierno de PR (PSG) VITAL; Compañías de Servicios de Salud Mental, Médicos Primarios, Grupos Médicos Primarios (GMP), Administrador del Beneficio de Farmacia (PBM), Farmacias y Proveedores participantes del Plan de Salud Vital

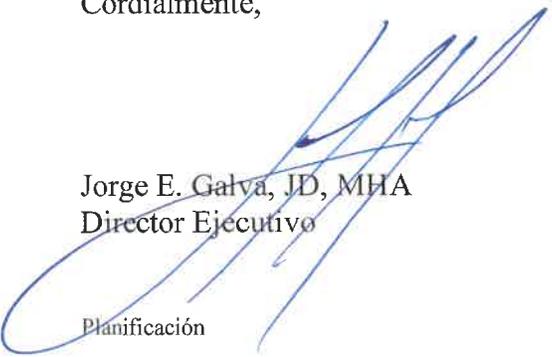
Re: ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS ADICIONALES DE SEGURIDAD EN EL USO DE OPIOIDES

Mediante esta carta normativa se enmienda la Carta Normativa 20-0127-01. Se incluye, *“Política para combatir el Mal Uso de Opioides en Vital”* con nuevos edictos de seguridad.

Estas medidas serán implementadas para la seguridad de nuestros pacientes. ASES continuará implementando iniciativas como estas que ayuden a combatir la epidemia de opioides y colaborará con las demás agencias locales en esta importante labor. Agradecemos la cooperación que siempre brindan a la ASES.

Exhortamos a las farmacias que compartan esta carta con todo el personal que trabaje en su recetario. De igual manera que puedan explicarles los detalles e implicaciones que conlleva.

Cordialmente,



Jorge E. Galva, JD, MHA
Director Ejecutivo

Planificación